

Gobierno del Estado de Baja California

Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-02000-19-0507-2021

507-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	463,670.0
Muestra Auditada	463,670.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de la entidad federativa, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio 2020, aportados por la Federación al estado de Baja California por 463,670.0 miles de pesos; el importe revisado representa el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) es parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que, a su vez, es uno de los ocho fondos que integran las Aportaciones Federales, establecidas en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Sus recursos se aprueban anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación en el Ramo General 33.

Mediante modificaciones realizadas a esa ley, a partir de 1998, se incorporó en este ordenamiento el citado capítulo, mediante el cual se constituyeron las Aportaciones Federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, por medio de los fondos correspondientes; uno de ellos es el FAIS, conformado por el FISMDF y por el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

El FISMDF tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria. Este fondo es de cobertura nacional, es decir, sus recursos se asignan a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México. En 2020, se transfirieron a 2,449 municipios y a 16 alcaldías.

Por su cobertura territorial, magnitud de sus recursos, objetivos y conceptos que financia, el FISMDF constituye la estrategia más importante para la creación de infraestructura social básica que beneficie a la población más pobre; en ese sentido, no existe otro programa con un alcance superior con esos fines y población objetivo. Ello se expresa en el significativo número de obras y acciones que se realizan cada año con el FISMDF, las cuales ascienden a varias decenas de miles en todo el territorio.

Este fondo significa una proporción importante en los ingresos de los municipios y esa participación se incrementa a medida que aumenta su rezago social, lo cual se explica porque los recursos propios que, en general, son reducidos en los municipios, lo son con un carácter más acentuado en el caso de los más pobres. Además, la fórmula de distribución de los recursos del FISMDF favorece a los municipios con mayor población en pobreza, por lo que, a medida que ésta aumenta, también se incrementa el importe de este fondo.

En 2019, año más reciente para el cual el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dispone de información, el FISMDF representó en promedio el 14.4% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social esa proporción fue el 63.4%; en los de alto rezago social, el 49.5%; en los de rezago medio, el 32.5%; en los de rezago bajo, el 15.7%, y en los de muy bajo rezago social, el 4.6%.¹

Debido a los reducidos ingresos propios de los municipios y a que los recursos de las demás transferencias federales (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y participaciones, las más importantes) se destinan fundamentalmente a apoyar la operación de las administraciones municipales y a conceptos como el pago de obligaciones financieras, para los municipios que presentan más rezago social, el FISMDF constituye su principal fuente de financiamiento para la realización de obras e infraestructura social básica, para la población más necesitada.

Su importe aprobado en 2020, de acuerdo con la Cuenta Pública de ese ejercicio, fue de 75,447,093.4 miles de pesos; este importe representa un 0.1% de aumento, en términos reales, respecto de 2019.

La Ley de Coordinación Fiscal establece, en su artículo 32, las disposiciones para determinar el importe del FISMDF, para lo cual indica que su monto será el equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) de cada ejercicio.

¹ Esos valores se determinaron con la información de 2,110 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,452, sin incluir las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 342 municipios no proporcionaron datos de recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Chiapas, 79; Oaxaca, 34; Guerrero, 13; y el resto (7 municipios), en 5 estados.

La relación del FISMDF con la RFP es únicamente con fines referenciales, por lo que el importe del fondo no es sujeto de modificaciones durante el ejercicio y a la conclusión de éste, por variaciones que tenga esa recaudación, como es el caso de las participaciones federales.

El monto del FISMDF depende, de acuerdo con lo anterior, de la RFP estimada en cada ejercicio, la cual a su vez está en función de la evolución de la economía nacional, que determina el importe de los ingresos por concepto de impuestos que son la base para la obtención de la recaudación de referencia.

La distribución de los recursos del FISMDF se realiza inicialmente del Gobierno Federal, mediante la Secretaría de Bienestar (SB), a las entidades federativas, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Esta fórmula garantiza el importe recibido por cada entidad en el ejercicio 2013 y el incremento lo distribuye con base en la participación relativa de las entidades en la población en pobreza; contiene, asimismo, un elemento que incentiva los esfuerzos realizados en la disminución de la pobreza.

Una vez distribuidos los recursos entre las entidades federativas, éstas proceden a distribuirlos entre sus municipios y alcaldías en el caso de la Ciudad de México; para tal fin se utiliza la misma fórmula nacional, con una perspectiva municipal de aplicación. Este proceso es acompañado, apoyado y supervisado por la SB.

La Ley de Coordinación Fiscal establece que los recursos del FISMDF deben ser ministrados a las entidades federativas en los primeros 10 meses de cada ejercicio, en partes iguales y, a su vez, éstas los deben entregar a los municipios y alcaldías, a más tardar en los 5 días posteriores a su recepción del Gobierno Federal. La ministración de los recursos del fondo a las entidades federativas se realiza por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En su estrategia de fiscalización del FISMDF, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha considerado relevante la revisión del proceso de distribución y entrega de sus recursos a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, con el fin de garantizar que se realiza con observancia de la normativa correspondiente. Lo anterior se justifica por la importancia estratégica y financiera de este fondo.

Por ello, la ASF considera estratégica la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios, e incorporó las revisiones correspondientes en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2020 (1 a la Secretaría de Bienestar y 32 a las entidades federativas). La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencias del FISMDF a la entidad federativa

1. La Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que administró exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió por partes iguales en los primeros diez meses del año, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), los cuales ascendieron a 463,670.0 miles de pesos, que se correspondieron con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2020 para este fondo, en el concepto de aprobado.

Asimismo, se confirmó la notificación de la cuenta bancaria para la recepción del FISMDF, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número DPTO.BANCOS.002306 del 3 de diciembre de 2019.

Distribución de los recursos del FISMDF

2. Se envió a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), de la Secretaría de Bienestar (SB), la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF 2020, para su revisión y validación, con base en los elementos definidos por esa dirección, la cual se validó ese mismo día, mediante correo electrónico.

El Gobierno del Estado de Baja California envió a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Baja California, mediante el oficio número 0035 del 24 de enero de 2020, el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del FISMDF y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” con el fin de llevar a cabo su formalización con la firma del titular de la SB y de la DGDR.

El 5 de febrero de 2020, el Gobierno del Estado, mediante el oficio número 200144, remitió a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Baja California dos ejemplares de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de la distribución del FISMDF del ejercicio 2020.

3. La Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California distribuyó a los cinco municipios de la entidad federativa, en el ejercicio 2020, el 100.0% de los recursos del FISMDF, cuyo importe ascendió a 463,670.0 miles de pesos. Su distribución se realizó con base en la fórmula de distribución, las variables y los montos publicados en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del FISMDF y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, donde se enfatizó el

carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

Transferencia y control de los recursos

4. Con la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que se pagó a los cinco municipios del estado por concepto del FISMDF 463,670.0 miles de pesos, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que autorizaron para tal efecto y en las cantidades que resultaron de la aplicación de los factores de distribución por la entidad; no se realizaron deducciones a los recursos de los municipios con cargo en el fondo.

En la cuenta utilizada para administrar los recursos del FISMDF se generaron rendimientos financieros por 11.0 miles de pesos, correspondientes al ejercicio 2020, y el 13 de enero de 2021 se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE). A la fecha de la auditoría, la cuenta bancaria no había sido cancelada, debido a que los municipios de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito y Tijuana solicitaron a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California reintegrar a la TESOFE los recursos no ejercidos y los rendimientos generados en sus cuentas bancarias (ver el resultado 5).

5. Con la revisión de la información proporcionada, se identificó que en la cuenta bancaria del FISMDF 2020 se generaron rendimientos financieros de enero a diciembre de 2020 por 11.0 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE el 13 de enero de 2021. La cuenta del FISMDF no se canceló, a la fecha de la auditoría, debido a que los municipios realizaron depósitos de enero a marzo de 2021 por recursos no ejercidos del fondo o por rendimientos financieros generados en sus cuentas, como se muestra a continuación:

TABLA 1. MOVIMIENTOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL FISMDF, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Año	Mes	Depósito			Retiro		Saldo
		FISMDF (TESOFE)	Gobierno	Rendimientos	FISMDF Pago a municipios	Comisión I.V.A	
2020	Enero	46,367.0	20.0 ^{1/}	0.0*	46,367.0	0.0*	20.0
	Febrero	46,367.0		5.4			46,392.4
	Marzo	46,367.0		5.3	46,367.0	0.0*	46,397.6
	Abril	46,367.0		0.0*	92,734.0	0.1	30.6
	Mayo	46,367.0		0.0*	46,367.0	0.0*	30.6
	Junio	46,367.0		0.0*	46,367.0	0.0*	30.6
	Julio	46,367.0		0.0*	46,367.0	0.0*	30.6
	Agosto	46,367.0		0.0*	46,367.0	0.0*	30.6
	Septiembre	46,367.0		0.0*	46,367.0	0.0*	30.6
	Octubre	46,367.0		0.0*	46,367.0	0.0*	30.6
	Noviembre			0.0*			30.6
	Diciembre			0.0*			30.6
TOTAL:		463,670.0	20.0	11.0	463,670.0	0.4	30.6
						Saldo sin rendimientos	19.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California.

*/ Monto menor a 0.1 miles de pesos, sin embargo, son considerados en el total.

1/ Se refiere a un depósito por manejo de la cuenta bancaria.

TABLA 2. MOVIMIENTOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL FISDMF, DE ENERO A MARZO DE 2021
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Año	Mes	Municipio	Reintegro de municipios	Rendimientos	Reintegros a TESOFE		Saldo
					Reintegros-2020	Reintegros-2021	
2021	Enero	Ensenada	257.1 ^{2/}			257.1 ^{3/}	30.6
		Mexicali	986.1 ^{2/}			986.1 ^{3/}	30.6
		Playas de Rosarito	120.7 ^{2/}	0.4	11.0 ^{1/}	120.7 ^{3/}	19.6
		Tijuana	241.3 ^{2/}			241.3 ^{3/}	19.6
		Sin identificar	*67.7				87.3
	Subtotal enero		1,672.9	0.4	11.0	1,605.2	87.7
	Febrero	Mexicali	251.3 ^{2/}	0.1		213.0 ^{3/}	126.1
	Subtotal febrero		251.3	0.1		213.0	126.1
	Marzo	Mexicali	184.4 ^{2/}			184.4 ^{3/}	126.1
		Sin identificar	*8,552.1	0.4		*382.4	8,296.2
Subtotal marzo		8,736.5	0.4		566.9	8,296.2	
TOTAL:		10,660.7	0.9	11.0	2,385.0	8,296.2	
					Monto por manejo de cuenta	19.6	
					Pendiente por reintegrar	8,276.6	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California.

1/ Se refiere a rendimientos generados en la Cuenta Bancaria de enero a diciembre de 2020 y reintegrados a la TESOFE.

2/ Se refiere a recursos no ejercidos o rendimientos financieros del fondo reintegrados a la cuenta bancaria por los municipios de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito y Tijuana del Estado de Baja California.

3/ Se refiere a reintegros a la TESOFE, por concepto de recursos no ejercidos del fondo o rendimientos financieros de los municipios de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito y Tijuana del Estado de Baja California.

• Importe reintegrado por recursos no ejercidos o rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria sin identificar a que municipio perteneció.

Nota: Solo existió evidencia del reintegro a la TESOFE por 1,250.1 miles de pesos, ya que no se dispuso de líneas de captura de febrero, marzo y de una parte de enero.

Respecto de la tabla 1 y la tabla 2, se determinó que:

- Se realizó un depósito inicial por 20.0 miles de pesos por manejo de cuenta.
- De enero a diciembre de 2020, se generaron rendimientos financieros por 11.0 miles de pesos, y el 13 de enero de 2021, el Gobierno del Estado de Baja California los reintegró a la TESOFE.
- Debido a que la cuenta bancaria no se canceló a la fecha de la auditoría, de enero a marzo de 2021 se recibieron recursos de los municipios del Estado de Baja California, por 10,660.7 miles de pesos no ejercidos o rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias (2,040.9 miles de pesos corresponden a Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito y Tijuana, y 8,619.8 miles de pesos, de los que no se pudo identificar cuáles municipios los reintegraron).

- Del importe anterior, se identificaron en el estado de cuenta 2,385.0 miles de pesos reintegrados a la TESOFE; no obstante, sólo se pudo verificar el reintegro por 1,250.1 miles de pesos con líneas de captura; es decir, que 1,134.9 miles de pesos no se pudieron comprobar.
- Se generaron rendimientos financieros por 0.9 miles de pesos de enero a marzo de 2021, no reintegrados a la TESOFE.

Con base en lo anterior, se determinó que, al cierre de esta auditoría, la cuenta bancaria continuó abierta y que se recibieron recursos del FISMDF de los municipios por concepto de recursos no ejercidos del fondo o rendimientos financieros por 10,660.7 miles de pesos de enero a marzo de 2021 (los municipios de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito y Tijuana reintegraron 2,040.9 miles de pesos, y 8,619.8 miles de pesos de los que no se pudo identificar cuáles municipios los reintegraron, en la tabla 2 se encuentra el importe de los municipios identificados y no identificados); no obstante, sólo se pudo verificar el reintegro a la TESOFE por 1,250.1 miles de pesos; asimismo, se generaron rendimientos financieros por 0.9 miles de pesos, no reintegrados a la TESOFE.

Por lo tanto, a la fecha de la auditoría, la cuenta bancaria utilizada para el manejo de recursos del FISMDF tenía un saldo de 8,296.2 miles de pesos, de los cuales, 19.6 miles de pesos corresponden al Gobierno del Estado de Baja California (que al inicio se depositaron para el manejo de la cuenta, y queda un importe por reintegrar a la TESOFE de 8,276.6 miles de pesos); sin embargo, 1,134.9 miles de pesos no se pudieron comprobar como reintegrados a la TESOFE, por lo que quedaron pendientes por aclarar 9,411.5 miles de pesos, más lo que se genere al cierre de la cuenta.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la información y documentación que acreditó la comprobación de los reintegros a la TESOFE por 10,751,461.49 pesos, entre el 15 de enero y el 15 de abril de 2021, de los cuáles 875.00 pesos correspondieron a rendimientos financieros generados en la cuenta del fondo y 10,750,586.49 pesos por recursos no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados a la TESOFE antes del 15 de abril de 2021, por lo que el monto reintegrado fue mayor al observado; este importe incluyó los 9,411,482.60 pesos observados, correspondientes al corte al 31 de marzo de 2021.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación que acreditó que el 20 de mayo de 2021, se canceló la cuenta bancaria del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en la distribución de los recursos

6. Con la revisión de la información proporcionada, se constató que el estado publicó en su Periódico Oficial, el 31 de enero de 2020, el “Acuerdo mediante el cual se da a conocer la distribución a los municipios del estado de Baja California de los recursos del fondo para la infraestructura social municipal y del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los

municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, así como la fórmula y metodología utilizadas para ello”, que contiene la fórmula, su metodología y la justificación de cada elemento del cálculo; así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Fortalezas y áreas de mejora

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a los municipios del estado de Baja California, la ministración de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FISMDF 2020.
- Se notificó a la SHCP la cuenta que se habilitó para la recepción y administración de los recursos del FISMDF.

Distribución del FISMDF a los municipios de la entidad

- Se envió a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), de la Secretaría de Bienestar, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF 2020 para su revisión y validación, con base en los elementos remitidos por la DGDR.
- Se formalizó con la Secretaría de Bienestar el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del FISMDF y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, en el plazo establecido por la normativa.
- Se remitieron a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Baja California dos ejemplares de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la distribución del FISMDF 2020, en el plazo correspondiente.
- Se dispuso de mecanismos adecuados para realizar el cálculo de la distribución de los recursos del FISMDF.

- La entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios de la entidad federativa los recursos del FISMDF, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transferencia y control del recurso del FISMDF a los municipios

- Se pagó a los municipios de la entidad federativa el importe que les correspondió del FISMDF, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con la normativa.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el Acuerdo que incluyó la fórmula, variables y metodología de cálculo, utilizadas para determinar el importe asignado del FISMDF a cada municipio, así como el calendario de sus ministraciones, dentro del plazo que establece la norma.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control del recurso del FISMDF a los municipios

- La cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FISMDF no se canceló al término del ejercicio, debido a que los municipios continuaron con el reintegro de recursos no ejercidos y rendimientos financieros, y adicionalmente, se generaron rendimientos financieros en la cuenta.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la información y documentación que acreditó los reintegros a la TESOFE, así como la documentación que confirmó que el 20 de mayo de 2021, se canceló la cuenta bancaria del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a los municipios del estado de Baja California, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 463,670.0 miles de pesos que representaron el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Baja California distribuyó los recursos del FISMDF de conformidad con la fórmula, variables y montos publicados en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”; los recursos se transfirieron a los municipios de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones; asimismo, se publicó el “Acuerdo mediante el cual se da a conocer la distribución a los municipios del estado de Baja California de los recursos del fondo para la infraestructura social municipal y del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, así como la fórmula y metodología utilizadas para ello”, el cual cumplió con la fecha y los requisitos establecidos en la normativa.

No obstante, la cuenta bancaria no se canceló en los tiempos previstos por la normativa y se careció de mecanismos de control adecuados para garantizar el reintegro a la TESOFE de los recursos no ejercidos o rendimientos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de los recursos del FISMDF entre los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.